

**Ceballos, Jerónimo de, n. 1560**

**Discurso y parecer del licenciado Gerónimo de Ceuallos ... para tratar de los arbitrios convenientes al bien, y aumento de esta República, y suplicar a SM. la reforme en el antiguo Estado de gente y trato que tenia...**

[S.l.] : [s.n.], [16--?].

Signatura: FEV-AV-M-01686 (06)

La obra reproducida forma parte de la colección de la Biblioteca del Banco de España y ha sido escaneada dentro de su proyecto de digitalización

<http://www.bde.es/bde/es/secciones/servicios/Profesionales/Biblioteca/Biblioteca.html>

Aviso legal

*Se permite la utilización total o parcial de esta copia digital para fines sin ánimo de lucro siempre y cuando se cite la fuente*



# DISCURSO, Y PARECER DEL LICEN

ciado Geronimo de Cevallos, Regidor de Toledo, y Comissario nombrado por la Ciudad, para tratar de los arbitrios conuenientes al bien, y aumento desta Republica, y suplicar a su Magestad la reforme en el antiguo estado de gente, y trato que tenia. A instancia del señor don Garcia Suarez de Caruajal, su Corregidor, y Iusticia mayor: como deesseoso del bien publico, y de que se acierte con maduro consejo, en cosa tan graue, y en que todos tienen puestos los ojos; especialmēte su Magestad, y su Consejo supremo: con gran desuelo del Illustris. señor Arçobispo de Burgos, Presidente de Castilla, como tan interessado en su remedio, por auer recibido en su vniuersidad el primer lauro de sus muchas letras.



**M**VCHO mas quisiera en esta ocasion ser enseñado del parecer, y consejo de muchos, que dar yo el mio, en negocio tan graue, y en que ha de auer tantos censuradores, como lo manifiesta la experiencia en los papeles que han salido a luz, sobre esta materia. Porque los juyzios de los hombres son inclinados a diferētes pareceres, y gustos, y pocas vezes se concuerdan en vno, siguiendo varias, y diuerlas opiniones. Y assi dixo el Propheta Esaias, que el buen consejo ha de tener espiritu de sabiduria, de entendimiento, de fortaleza, de ciencia, de piedad, y de temor de Dios. Y por esto entre los dones del Espiritu santo, pone el Propheta el espiritu de cōsejo, y de fortaleza, q̄ como declarò santo Thomas, es vna luz con que el Espiritu santo alūbra nuestro entendimiento, para escoger lo mejor, y mas importante en los negocios humanos. Porque la prouidēcia de los hombres, ni su prudencia, no alcançan las circunstancias de los negocios graues, que pueden tener diferentes successos. Y assi dixo el Rey Salomon, que los discursos de los hombres son flacos, y sus prudencias muy inciertas. Por lo qual es necesario no fiarnos de nuestra prudencia, e ingenio, sino pedir a nuestro Señor, que alumbre el entēdimiento, para que se acierte en negocio de tanta importancia. Y esto nos enseñò el mismo Rey Salomon, quādo dixo: Confia en el Señor de todo coraçon, y no fieis en vuestra prudencia. Y por esta causa con diuino espiritu el Propheta Esaias yguarò, y juntò al espiritu de fortaleza, el de consejo: porque poco aprouecha el buen con-

A sejo,

sejo, sino ay virtud, y fuerças para executar lo q̄ se determina. De donde vino a dezir Cornelio Tacito, que quando los negocios van perdidos, todos tratan de mádar, y dar consejo, y parecer, y nadie executa la resolución. Y a este proposito dixo Salustio, que primero se han de cōsultar los negocios graues, y despues executarse la resolución con madura presteza; de suerte que ni sea verde la resolución, porque fera agria; ni muy madura, porque estará podrida. Y considerando la importancia, y grauedad de esta materia el señor Emperador Carlos quinto, como tan grã consejero de estado, dezia, que los negocios graues consistian en dos cosas, en consejo, y en execucion; y q̄ el consejo tenia necesidad de buen juyzio, y la execucion de mucha fe: y q̄ la tardança era el alma del consejo, y la presteza, el alma de la execuciō; y que todo esto junto era la quinta essencia del buen gouierno. Pero como es imposible que la resolución de los negocios graues, dexé de tener inconuenientes, y peligros en la execucion, conuiene que se mire aquello q̄ tuuiere menos daño, y menos inconuenientes, aunque aya peligro en la execucion, si es mayor el prouecho que se sigue. El ver muchos pareceres en vna cosa, es como los olores, que quanto mas se mueuen, mejor huelen; y mirando vn oro con otro, se conoce lo q̄ es mejor. Y el Principe con tantos ojos mira, quantos fielmente le aconsejan, endereçandole en las cosas del seruicio de nuestro Señor, y del bien publico, sin perder ocasion. Y por esta causa los antiguos tenian la imagen de la Ocasión puesta en muchos lugares ( como los Christianos la Cruz) para q̄ se les acordasse della quando se ofreciesse oportunidad. Pintauanla sobre vna rueda, porque nunca está queda, ni en vn lugar. Con alas en los pies, porque facilmente se va. El rostro cubierto con los cabellos, porque no se dexa conocer, sino se mira con mucha atencion. Con la cabeça calba, porque si vna vez se va, no ay de donde la asir. Con vna nabaja en la mano derecha, porq̄ corta las esperanças a los que la dexan pasar. Y con vna criada que la acompaña, que se llama Penitencia, que es la que sigue a los que no saben aprouechar se della. Las cosas del gouierno de la Republica, son muy conformes a las del gouerno del cuerpo humano: y como la ciencia de la Medicina, trata del regimiento del cuerpo, y de su salud, así hemos de tratar de lo que conuiene para que la tenga esta Ciudad, y como negocio tan graue, acordó la comisión dela Ciudad, resolverle con maduro consejo, consultádo las comunidades mas graues della, como tá interessadas en su remedio; que de hombres tan doctos como tiene el Cabildo de la santa Iglesia: el Tribunal dela santa Inquision: el Conuento de san Pedro Martyr: la Vniuersidad: la Casa, y Colegio de la Compañia de Iesus: y otras graues Religiones: bien se puede esperar de tales sugetos, resolución tan conueniente, e importante, como lo pide la grauedad del negocio. Y aunque con parecer de tan doctos, y graues consejeros, como los que han de escriuir en

Pintura de  
la imagen  
de la Oca-  
sion.

la materia, pudiera yo escusar de dar el mio. Pero viendo la obligaci6n de mi oficio de Regidor, y auerme la Ciudad nombrado por Comissario de estas materias, y estar de por medio el desseo, y autoridad, y el zelo que tiene de que se aacerte en negocio de tanto peso, y grauedad: me obliga a dar mi parecer, sugetandole ala correcci6n de otro mejor; considerando q̄ solo me toca el proponer, y el representar los daños desta Republica de Toledo, y a su Magestad, y consejeros, la execion del remedio.

No puede curarse bien vna enfermedad, si se ignorá las causas, y principios della: y assi el que ha de dar consejo, ha de imitar a los Medicos, y no aconsejar sin entender lo que se le consulta: porq̄ no basta conocer el Medico la enfermedad, sino sabe el remedio que la ha de aplicar; ni basta saber el remedio, sino la e conoce. Y assi las medicinas que se aplicaren para el de esta Republica, no solamente no seran de importancia, ni daran salud al enfermo, pero aun seran ocasion de mayor estrago, y postracion en el sugeto: como se ve en el que está lleno de humores colericos, y se le aplican cosas calidas: y al flematico medicinas frias: y assi dixo Aristoteles, tratando de gouierno de la Republica, que en descubriendo la causa de los daños, se verá su conseruacion. Y por esto Ripa (vn autor graue de nuestra facultad) en el tratado que hizo de la peste, primero tratò de las causas de donde procedia, y luego de las medicinas con que se podria preseruar, o curar. Consideremos vn estanque, adõde entran muchos caños de agua, y que no para gota en el: desseo el dueño de verle lleno, claro está que no pondra el remedio en hecharle agua (aunque le ve con necesidad della) sino en tapar primero, y reparar las quiebras, y agujeros por donde se desagua. Desta misma manera nos hemos de auer en buscar los remedios a esta Republica de Toledo, que se va desaguado de sus vezinos, y naturales; cuyo reparo no cõsiste en llenarla de vezinos, sino en buscar primero traças eficazes para obligarlos q̄ no se vayan, descubriendo el origen de su mal: porque de otra suerte, se quedará sin cura la enfermedad; como se quedaria mandando que no salgan vnõs, y que bueluan otros. Porquede la misma manera que faltando la agua al molino, se le busca el desaguadero, y presas rotas para remediar su daño: assi se ha de buscar el remedio para esta Republica, y cõ tanto mayor cuidado, quanto ella excede a las demas destos Reynos.

Suelen algunos vezinos ausentarse de sus patrias, y aun encubrir sus nombres, por ser lugares de poco caudal, y calidad, o ser enfermos, y faltos de bastimentos. Todo lo qual cessa en esta Ciudad tan illustre, tan sana, y bien bastecida, y tã antigua, q̄ trezientos y mas años antes q̄ nuestro Señor viniese al mundo, tuuo su poblacion. Y donde se hallará otra en España, con quarenta y mas Regidores, y Dignidades de su Ayuntamiento, en que entran grandes, y titulos de España? Vn Cabildo de sesenta Iurados, hombres graues, y de maduro consejo? Vna Vniuersidad con tan-

Que la enfermedad no se cura bien, sin ber el principio de daño.

Descripcion de la Ciudad de Toledo, y sus grande dezas.

tas cathedras en todas facultades, donde concurrentes y tan doctos Doctores, y Maestros? Vn Cabildo y tribunal de la santa Hermandad vieja? Otro tribunal de la Hermandad nueva? Quatro Alcaldes ordinarios, sin el Alcalde mayor? Vn Alguazil mayor, que tiene voz y voto en Ayuntamiento? Vn juez que llaman Fiel del juzgado, que gouierna la jurisdiccion de los lugares que son propios de Toledo? Vn Alcalde de las Alçadas, que conoce en grado de apelacion de las justicias ordinarias? Pues si vamos al estado Ecclesiastico, hallaremos el Cabildo de la santa Iglesia, Primada de las Españas, adornada de quarenta Canonigos, y catorze Dignidades. Otro Cabildo y hermandad de cinquenta Racioneros. Otro de Curas, y Beneficiados. Capillas Reales, con muy graues ministros. Capilla Moçarabe. Capellanes del Coro, que estan incorporadas en su ambito. Siendo la primera despues de la de san Pedro de Roma, adonde en todas letras se hallan los hombres mas graues, y doctos de toda España, como se ve de los premios que alcançan en ella. Aqui reside el Vicario general de todo el Arçobispado, Iuez Ordinario, y Apostolico, sin otros muchos Iuezes Conseruadores, y Synodales. El Consejo y tribunal de la gouernacion del señor Arçobispo de Toledo; el qual es Primado de las Españas, por auerse primero en esta Ciudad recebido la Fè de Iesu Christo. Aqui reside el Tribunal de la santa Inquision, y sus Secretarios, y ministros. Aqui ay casa de Moneda, con su Alcalde mayor, y oficiales. Colegio de Escriuanos, que se nombran sin titulo real. Colegio de Donzellas recogidas: Colegio de passantes en todas facultades: casas solariegas de mayorazgos de la nobleza de España, aunque muchas incorporadas en los monasterios. Aqui halla el enfermo de calenturas muchos hospitales donde se curar, con grande caridad, y regalo; como son el de la Misericordia, donde ay cinquenta y dos hermanos, que hazen su semana, de la gente mas graue ecclesiastica y seglar, que ay en la Ciudad. Demas de la hospitalidad que se exerce en el insigne hospital del señor Arçobispo dō Ioan Tauera: y otros muchos, donde se curan calenturas. Aqui halla el enfermo del mal Frances el hospital de Santiago de los Caballeros. El de Tiña el de san Lazaro: el de fuego el de san Anton: los incurables el del Rey. En el de Santa Cruz se crian los niños expositos. El hospital del Nuncio para los faltos de juyzio. Y para los Clerizos de la santa Iglesia el Colegio de los Infantes. Vna Hermandad de san Pedro Aduincula, q̄ cuida de los Clerigos que estan presos, y q̄ hospeda a los Clerigos viandantes, y les da de comer tres dias. Hospital de niños de la doctrina: casa de mugeres recogidas. Monasterios de monjas, donde ay refugios de seglares, como son san Ioan de la Penitencia, san Torcaz, y otros muchos. Hasta los condenados a galeras, van desde que salen desta Ciudad, hasta que llegan al puerto, debaxo del amparo de la Congregacion de nuestra Señora de la Annunciata, a cuya costa va vn Sacerdote todo el viaje con ellos,

3

ellos, consolandolos, y acudiendo a sus necesidades espirituales y corporales. Ay otra Congregación de nuestra Señora del Niño perdido, que tiene a cargo curar los pobres enfermos vergonzantes de toda la Ciudad, dandoles medico, y botica, y regalandolos con todo lo que han menester. Otra hermandad de nuestra Señora de los desamparados, de clérigos y seglares, que se emplean en acudir a las necesidades estremas de los pobres que está destituidos de todo fauor humano. Muchas Cofradias que hechan suertes a donzellas para su remedio, como son las de san Pedro, y san Miguel, la Madre de Dios, y el dicho hospital de la Misericordia, y la Cofradia de la Caridad; sin otras muchas que hecha el Cabildo de la santa Iglesia: y treinta de a mil reales que hecha la Ciudad de Toledo, como Patron de las memorias de Ysabel de Ovalle. Pues que diremos de los monasterios de frayles, y de monjas, de todas ordenes, de recolecion, y del paño, y de las cofradias que en ellos ay fundadas, Todo lo qual le haze ser el lugar mas insigne del Reyno, no solo por ser cabeça del Imperio de España, donde se coronaron los Reyes, y tuuierõ su silla, y corte, sino tambien por el insigne templo de la santa Iglesia, y su Sagrario, y relicario, donde la Virgen sacratísima puso sus sagrados pies. Demas desto es la Ciudad mas templada, y mas sana que se conoce en todo el Reyno: y ansi sus naturales son animosos, y prudentes, y de grande ingenio. Está en medio del mundo para su comercio: y en lugar muy alto, y enjuto, descubierta al Cierço por la parte del hospital de afuera; al Gallego por la del Cambrõ: encubierta al Solano por la parte del monasterio de nuestra Señora de la Silla: que todo esto es causa de mayor sanidad. Su rio Tajo muy caudaloso de agua, muy abundante de pesca, con sus celebradas arenas de oro: y sobre todo es libre de pechos, y derechos, que suele ser causa de gran población: tambien para tiempo de guerra es muy fuerte, porque no la pueden entrar los enemigos por ninguna parte, y los vezinos se pueden salir por muchas; que es vna de las propiedades de vna buena Ciudad, que sea vtil para tiempo de paz, y de guerra. Pues si sin embargo destas grandezas, y riquezas, y remedios para sanos y enfermos, vemos que los vezinos y naturales desamparan su Ciudad, en qualquier juyzio prudente deue causar mucha confusion, y admiracion, obligado a cada vno que trate de su remedio, buscado el origen y causa de sus daños, que nacen y proceden, o por mejor dezir, se le siguen de la ausencia de sus ciudadanos, perdido el trato, y labrãça, las casas cerradas, y sin moradores; las rentas reales en la mayor quiebra que jamas se han visto, y los que las arriendan perdidos. De aqui nace ausentarse los naturales a otras regiones diuersas, dexando la quietud de sus casas, el dulce amor de su patria, la comunicacion de sus deudos, y amigos, los entierros, y capillas de sus passados, con incertidumbre y peligro de la salud, vida, y hacienda, nauagando los mares con tantos peligros, dexando lo cierto por lo dudoso. Lo

qual deue causar gran marauilla, obligandonos a especular las causas de estos daños, para que se aplique el remedio y medicina conueniente a la enfermedad. La qual quedará sin cura, si solo tratamos de aplicar medicamentos, como cada dia se aplican, haziendo varios discursos, sin saber, ni considerar el origen y causa de tantos daños.

ue.  
q ay  
traer  
inci-  
a To

Desto principio nace, quan poco importa traer chãcilleria a esta Ciudad, si el daño della se queda por saber, y curar. Porq̃ esto parece q̃ seria regar vna vez la plãta q̃ ha de quedar sin riego todo el año: dar de beuer vn dia a vn sedieto, y dexarle q̃ toda la semana perezca de sed. Mayormẽte q̃ este remedio es largo, sus fines dudosos, y costosos, sus medios dificultosos. La causa del daño de Toledo pide celeridad en el remedio, como si la vieramos estar se abrasando con vn grande incendio, q̃ aunque el agua es la medicina, no se ha de yr por ella a los rios, estando los poços al pie del daño. Las purgas y sangrias son medicina de la enfermedad, pero no aplicandose cõ celeridad, quando ella lo pide, al passo q̃ el dolor da prisa, en vez de ser remedio, causaran muerte. Y assi aunq̃ esta lleno de buen zelo el arbitrio, tiene muchas dificultades la resoluciõ. Y caso que la medicina fuesse la misma que conuiene a la enfermedad, siendo la cura larga quando llegasse el remedio estaria la ciudad despoblada, y con mayores daños: porque siempre los remedios han de nacer despues de auerse quitado la causa final de sus daños. Demos que vn enfermo se esta desangrando por vna pequeña herida, de q̃ seruira aplicarle medicinas, si primero no se tapa y cierra la rorura por donde va perdiendo la sangre, y cõ ella la vida. Desta misma manera nos hemos de auer con la Republica de Toledo, a la qual aunque se le apliquen muchos medicamentos a la dolencia q̃ oy tiene, y padece, sino se tapan los defaguaderos, y roturas por donde se defagua, y defangra, poco importa acudirle con remedios, ni obligar a los vezinos que no salgan de Toledo, ni hechar los eclesiasticos, ni seglares, ni oficiales de la Corte, como se dira en su lugar, porque tiene los mismos inconuenientes que la chancilleria. Porque aũque los tribunales reales, son causa de poblaciõ de las ciudades, por la gente que va a pedir justicia, como por la gente que lleva consigo: pero en razõ de que su execuciõ seria tan larga, y duraria tanto tiempo, nos sucederia lo que a otra ciudad sitiada de enemigos (con el peligro que la nuestra) de quien se escriue, que embiãdo por socorro a otra conuezina, despues de escrita la carta, huuo tantas opiniones, y contrarios pareceres sobre como se auia de poner el sobrescrito, que entretanto la destruyeron los enemigos: que desta manera suceden las cosas q̃ se gouernan por muchos pareceres: porque aunque sean los que conuienen a la materia, los estra ga la larga execucion. Esto podria temerse, si se tratasse de remouer medio mũdo, traer tantos Oydores, Iuezes, Alcaldes de Corte, Alguaziles, Secretarios, Receptores, Procuradores, pleytos, y causas pendientes en

las



las otras chancillerias, satisfacion de daño a los vnos, situacion de renta a los otros: que quando tuuiera efecto, y llegara la execucion, podria estar nuestra Republica de Toledo acabada. Pues dexemos a parte estos inconuenientes, y consideremos que esta ya plantada en esta Ciudad, sin dificultad ninguna: por cierto que no se puede ver y juzgar el prouecho tan a los ojos, que no se descubran primero los daños. Porque la experiencia nos enseña, y se dira adelante en este discurso, que los muchos juezes tienen destruida a España: como se experimenta quando entra vn juez pesquedor en vn lugar. Y si bien los tribunales de las chancillerias son polos de la justicia, y sus juezes colunas della, y lo continuarian: pero cõ la nueva formacion desto, no se puede negar sino q̄ se auian de esperar muchos daños, en los muchos y diuersos ministros inferiores, escriuanos, relatores, procuradores, alguaziles, que auiendo de fer los negocios pocos, auian de buscar nuevos modos a costa de los vezinos, para ganar de comer, buscando achaques, haziendo denunciaciones, y vexaciones: y seria causa de acabar de hecharlos de sus casas, y la chancilleria quedaria como palomar, desierta y desamparado. Todos estos son causa de daños publicos (que son los que se han de considerar) y no los particulares que se van representando. Tambien considero, que la chancilleria de Valladolid està muy falta de negocios, muy llena de casas vacias: qual pues quedaria si le quitassen los pleitos entre seglares, y los eclesiasticos, por via de fuerça? vendria el lugar a quedar despoblado, y seria descomponer vn santo para componer otro. Y quando esto huuiera de tener efecto, y fuera vtil, y conueniente, no conuiene poner a tu Magestad por condicion en la concessiõ de los millones, esta venida dela chancilleria: porq̄ si le son deuidos como a Rey y señor natural, respecto del estado q̄ tiene su real patrimonio, gastado en defensa de su Republica, no es justo que se le dè con condicion, lo que se le deve de justicia. Y si huuiesse justas causas para no concederselos, tampoco es justo que por el interes particular desta Ciudad, se haga daño vniuersal a todo el Reyno.

Ni tampoco se puede tener por remedio justo, ni conueniente, mandar a los vezinos desta Ciudad que no salgan a viuir fuera della: porque esto no es buscar la causa del daño, sino multiplicarle. Pongamos q̄ esta Ciudad estuuiesse apestada; no seria gran locura mandar a sus vezinos q̄ no salgan della, y a los ausentes que se bueluan? Esto no seria buscar poblacion, sino destruicion, y ruina: y ansí dixo Aristotiles, que no es buen oficio de medico, ni de marinero, hazer fuerça el vno a los enfermos, y el otro a los nauegantes. Demas q̄ es contra piedad y caridad, y se induce deste mandato vn genero de seruidumbre, contra derecho natural, obligando a vn hombre a que viua en vn lugar donde perece de hambre, y no se vsa su oficio, pudiendo buscar de comer en otras partes. Por lo qual dexan las mugeres, y los hijos, con peligro de su honor, y son castigados

Que no es remedio mandar q̄ no salgan los vezinos de Toledo.

Los vezinos con mas riguroso castigo que los delinquentes y facinorosos. Porque quando a estos tales se les pone pena de destierro, tienen libertad de viuir dōde quisieren; la qual les falta a los que por fuerça y violencia los hazen estar en esta Ciudad, con daño de su vida, y honra. Dize Botero, que el querer poblar las ciudades con vezinos violentados, es como la creciente de los rios, que hinchen la tierra, y los campos, y las casas de agua, y como su curso fue violento, dura muy poco: y por el contrario el rio que viene con amor, y nace de su fuente, es durable y permanente. Es tambien como la simiente que se siembra en arena, que nunca florece, ni da fruto, ni hecha rayzes. Y así conuiene que la medicina desta dolencia, no sea forçada, ni violéta, sino atractiua, con amor, con dulçura, quitando primero la causa de los daños: porq̄ la multitud de vezinos, no es remedio dela Republica, sino la utilidad, y necesidad que dellos tiene: porque vna mano con muchos dedos, no se ternia por vtil, ni conueniente por la muchedumbre, sino por su buen gouierno: que consiste en premiar al bueno, y castigar al malo, y con estas dos cosas se sustentaran en paz y justicia la Republica. Este es el riego con que se fertilizan y crecen las plantas: en estas dos cosas está todo el gouierno que tiene Dios en el cielo, y en la tierra. Y como sus mandamientos se encierran en dos; así todo el gouierno del mundo, y toda la maquina de las leyes, de los tribunales, y consejeros, ha de yr endereçada a estos dos fines, q̄ son el premio del bueno, y el castigo del malo. Y quãdo estos terminos se cōuerten, y en vez de premio se da castigo, y en vez de castigo, premio: todo el gouierno de la republica va perdido, y destruydo, y se podiã esparar infelicissimos sucessos. Aunque todo esto cessa, viuiendo la Catolica Magestad del Rey don Filipe tercero nuestro señor, y sus reales consejeros, en quien los buenos hallan premio, y los malos castigo: y con esto se gouernò y poblò Roma, y su Imperio se dilatò por todo el mundo, con castigo de los malos, y franquezas a los buenos.

Primer da  
ño de la re  
publica, es  
la falta de  
hazienda  
de su Ma  
gestad.

Y discurriendo por las causas destes daños, hemos de hazer lo que vn buen medico, que estando malo el estomago, y los demas miembros del cuerpo, pregunta por el daño que padece la cabeça, y así aplica las medicinas, mirando siempre por su conseruacion: y así aduerto lo primero (para mayor inteligencia deste discurso, y parecer) que aunque su Magestad, Dios le guarde, es el mayor Rey y Monarca del mundo, así en poder, y Reynos vnidos a su real Corona, como en zelo Christiano, con que los gouierna: no ay Principe, ni Potétado q̄ en su propio Reyno y distrito tenga menos jurisdiccion, y menos patrimonio, que su Magestad, lo qual es cosa de gran confussion, y de raro exemplo de buen gouierno. Y esto se manifiesta, considerando la multitud de eclesiasticos, y religiosos desta republica de España, que todos son de diferente jurisdiccion, y ellos solos tienen mas rentas, y haciendas temporales, que nue-

tro

tro Rey y señor natural. Pues consideremos los Comédadores, Mæstrazgos, sus rentas, y vasallos, sujetos todos a diferentes tribunales. Miramos la jurisdiccion de los señores temporales, y sus vasallos, y alcabalas, y rentas, los juros y alcabalas, y officios que su Magestad tiene vendidos, los millones librados, las contribuciones del subsidio, y escusado, y bu-las de Cruzada, consignadas. A quien esta consideracion no causa gima, y espanto? que dentro de las puertas de España, esté su Magestad siendo su Rey y señor, con tantos vasallos, haziendas, y personas que no son de su jurisdiccion, vendidas, y empeñadas sus rentas, y en el dominio eclesiastico: de suerte que parece que no tiene a quien mandar, ni de que disponer: porque solo el estado eclesiastico, se entiende que tiene ocho millones de renta en España, quando su Magestad no tiene vno libre, viuiendo de arbitrios, y millones temporales, gastando su real patrimonio en la conseruacion de su Reyno, y de su Republica. Lo qual deue ser causa de quitar los escrúpulos a los Regidores, para la concession de millones, pues no está la dificultad en la concession, sino en la especie de que ha de salir, y en las personas que lo han de pagar. Y si este daño padece la cabeça vniuersal, de que nos marauillamos, que esten sus miembros, que son sus vasallos, tan pobres, y tan necesitados, y que lo sienta mas esta ciudad de Toledo, que otra ninguna, como cabeça del Reyno, imitando a su Rey y señor: considerando por vna parte sus vezinos, que estan obligados a socorrer sus necessidades, y por otra, impossibilitados de poderlo hazer: y esta es la causa de que se vaya despoblado esta Ciudad, y ausentandose los vezinos della, como haze vn criado quando ve a su amo pobre, que le dexa y desampara.

Todo este daño se pudiera atribuir a las cabeças, y gobernadores del Reyno, quando, deuiendo todo su cuydado, y deuelo ocupar en las causas publicas, tratan de sus particulares, mirádo por sus acrecētamientos propios, creciendo sus haziendas, quando vemos disminuida la de su Magestad. Y esto succede quando no se dizen las verdades de suadas: porque para todo ay pareceres, aunque sea contra justicia: como el que se dio al señor Rey don Pedro de Castilla, quando le justificaron los letrados que se podia casar con doña Maria de Castro, siendo vna la Reyna doña Blanca. Lo mismo le sucedio al Rey don Enrique septimo de Inglaterra aconsejandole que podia repudiar a la Reyna doña Catalina, y surpar el titulo de Principe soberano de la Iglesia. Toda esta tuya se deue curar, y remediar en primer lugar, porque al subdito solo toca aduertir, y representar los daños de la republica: y al superior, el poner remedio en ellos. El enfermo tiene licencia de quejarse, y de manifestar su dolor, y el medico, de aplicar la medicina, y de curar la llaga, aunque sea con cauterios, y purgas amargas. Y pues esta Republica de Toledo está enferma, y sus vezinos con tanto sentimiento y dolor, licencia tien-

Daños puede ser las beças de gouern

nen de quejarfe, y de manifestar la parte donde le tienen, para que el medico desta dolencia, que es su Magestad, y su Real Consejo, le apliquen las medicinas que conuengan para su reparo, y salud. Este es el fin que pretenden los que escriuen en esta materia, y así se ha de mirar lo que mas importa, para que este fin se alcance: como se ve en la nauegacion, en la qual todos pretenden tomar puerto, y solo este fin alcanza el que con su arte, y prudencia rige la naue. En el edificar todos pretenden vn fin, que es el hazer el edificio, pero el que mejor lo traça, y gouierna es el architecto, cuya eleccion, y disposicion toca a su Magestad, y Consejo, poniendo remedio en los daños. Y por esto Apeles pintor famoso, retrató vn Principe soberano, sentado en su silla, con largas manos, y grandes orejas, para que oyendo todos los daños de su Reyno, alargue las manos a poner el remedio. Y considerando el señor Rey don Ioan el segundo de Portugal, lo que importaua vn consejero, que hablasse con libertad Christiana, auindole pedido muchos priuados vna dignidad, se la dio a vno que nunca conuenia con su gusto, atendiendo al bien de la Republica. Y el señor Rey don Alonso dozeno, quãdo entraua en consejo de estado, se sentaua en su estrado real, teniendo en la mano derecha la espada con que fue armado, y en la siniestra la corona real, y desta manera pedia a todos que le aconsejassen con libertad, de suerte que la magestad y alteza de su persona quedasse con honra, y el poder de su espada con acrecentamiento de su Reyno. Porque vno de los mayores pecados que se pueden cometer contra Dios, y contra su Rey y señor, es no dezir libremente en la consulta lo que le parece conuenir. Porque a Dios niegã el juyzio, y entendimiento que les dio, y lo que les inspirò; y contra su Rey cometen vna especie de traizion. Y así quenta Plinio que quando Alexandro Magno queria descubrir alguna verdad de sus consejeros, los combidaua y banqueteaua, para que despues de bien beuidos, hablassen sin recelo lo que tenían en el cuerpo, con que seria mas facil el remedio. Porque los daños que al principio no se sienten, por mas pequeños que sean, vienen a ser mas peligrosos que los grandes que se ven: supuesto q̃ el visible obliga a buscar el remedio; pero el que no lo es, crece tan poco a poco que sentido es irremediable: como lo vemos en la carcoma del madero, que obrando secretamente, le va consumiendo, y quãdo se descubre, es con destruiciõ de todo el edificio. Y mas en nuestros tiempos, en que no se peca con el entédimiento (que el bien conoce los daños) sino con la voluntad, lleuada y estragada de particulares respetos, oluidando los publicos. De lo qual, por la misericordia de Dios, está libre nuestra España, y su gouierno, adonde cada vno cumple con zelo Christiano con su obligacion.

Supuestos los daños referidos, no es remedio conueniente mandar q̃ los vezinos que residen en la Corte de su Magestad, bueluan a esta Ciudad:



AR

